Sindicato de Trabajadores del Acueducto y Alcantarillado de Santiago (SITRACORAASAN)

Registro legal 34/78

Afiliado CNUS P.S.I. FENTRAES

Estatutos Reglamentos

Sindicato de Trabajadores del Acueducto y Alcantarillado de Santiago (SITRACORAASAN)

REGISTRO LEGAL 34 / 78

Afiliado a:

CNUS, ISP y CONTAGUAS.

SITRACORAASAN

FUNDADO 2 JULIO 1978

REG. 34/78

¡Un puño que aprieta una herramienta, pero una mano amiga que se extiende solidaria!

Estatutos Reglamentos

REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Fecha: 2018/01/18
Hora: 10:54

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

AUTORIZACIÓN DE PAGO

Número del Documento:	366043998-5
Impuesto:	ITB - ITBIS
RNC o Cédula:	4-30-13277-2 SINDICATO DE TRABAJADORES DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTAGO
Fecha Límite del Impuesto:	2018/01/22
Fecha de la Autorización:	2018/01/18
Periodo:	201712
Fecha Límite de la Autorización:	2018/01/22

TOTAL A CANCELAR: RD$ 4,500.00

D49BB609B3F07E140A9EC16F34D92F03$

BANRESERVAS 265059965
El banco de los dominicanos
180122092037060
22-01-18 09:21:14

IMPUESTOS DGII A084

OFICINA : OFIC EL PUNAL 254
CAJERO : U23517 6 SECUENCIA: 399

IDENTIDAD : 430132772
CLIENTE : SINDICATO DE TRABAJADORES DEL ACUEDUCTO Y A
AUTORIZACION: 366043985
NUM RECIBO : 11868848
TIPO IMP : ITB

VALOR RECIBIDO EN DOP - PESOS DOMINICANOS
EFECTIVO DOP ***4,500.00**
CHEQUE DOP **********0.00** 0 CHEQUES
TOTAL DOP ***4,500.00**

FIRMA DEL CAJERO

El Banco No Reembolsa Dinero *Para Reclamacion Comunicarse con su Proveedor*

Original: Cliente Copia: BanReservas

SU-VAR-225 05-2017 RNC-401010062 banreservas.com

Constancia de Recepción

Imprimir Constancia

Datos de Recepción: 4-30-13277-2/IT1/366043998 Fecha Recepción: 2018/01/18

DGII DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

DECLARACIÓN JURADA Y/O PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LAS TRANSFERENCIAS DE BIENES INDUSTRIALIZADOS Y SERVICIOS (Valores En RD$ Sin Fracciones)

IT-1

I. DATOS GENERALES

Rectificativa	No	Periodo	201712
RNC	430132772	Razón Social	SINDICATO DE TRABAJADORES DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTAGO
Nombre Comercial	SITRACORAASAN		
Teléfono	8092260810	Fax	8092268032
Correo Electrónico	sitracoraasan@vertzon.net.do		

>

II. INGRESOS POR OPERACIONES		MONTO	A. ITBIS RETENIDO		MONTO
1. Total de Operaciones del Periodo	+	1,114,215.97	40. Servicios Sujetos a Retención Personas Fisicas	+	25,000.00
II.A NO GRAVADAS			41. Servicios Sujetos a Retención Entidades No Lucrativas	+	
2. Ingresos por Exportaciones de Bienes o Servicios Exentos	+		42. Total Servicios Sujetos a Retención a Personas Fisicas y Entidades No Lucrativas	=	25,000.00
3. Ingresos por Ventas Locales de Bienes o Servicios Exentos	+	1,114,215.97	43. Servicios Sujetos a Retención Sociedades	+	
4. Ingresos por Ventas Locales de Bienes o Servicios a Entidades del Estado Exentos	+		44. Servicios Sujetos a Retención Sociedades (Norma No. 2-05 y 7-07)	+	
5. Total Ingresos Por Operaciones No Gravadas(sumar casillas 2+3+4)	=	1,114,215.97	45. Bienes o Servicios Sujetos a Retención a Contribuyentes Acogidos al PST (Operaciones Gravadas al 18%)	+	
II.B GRAVADAS			46. Bienes o Servicios Sujetos a Retención a Contribuyentes Acogidos al PST (Operaciones Gravadas al 16%)	+	
6. Total Ingresos Por Operaciones Gravadas(Restar Casillas 1-5)	=	0.00	47. Total Bienes o Servicios Sujetos a Retención a Contribuyentes Acogidos al PST	=	0.00
7. Operaciones Gravadas al 18%	=	0.00	48. Bienes Sujetos a Retención Proveedores Informales (Operaciones Gravadas al 18%) (Norma 08-10)	+	
8. Operaciones Gravadas al 16%	=		49. Bienes Sujetos a Retención Proveedores Informales (Operaciones Gravadas al 16%) (Norma 08-10)	+	
9. Operaciones Gravadas al 9% (Ley No. 690-16)	=		50. Total Bienes Sujetos a Retención Proveedores Informales (Norma 08-10)	+	0.00
10. Operaciones Gravadas al 18% Ventas Locales de Bienes o Servicios a Entidades del Estado	=		51. ITBIS Por Servicios Sujetos A Retención Personas Físicas Y Entidades No Lucrativas (18% De La Casilla 42)	+	4,500.00
11. Operaciones Gravadas al 16% Ventas Locales de Bienes o Servicios a Entidades del Estado	=		52. ITBIS Por Servicios Sujetos A Retención Sociedades (18% De La Casilla 43)	+	0.00
* La sumatoria de las Casillas 7+8+9+10 debe ser igual al valor de la casilla 6			53. ITBIS Por Servicios Sujetos A Retención Sociedades (18% De La Casilla 44 Por 0.30) (Norma No. 02-05 Y 07-07)	+	0.00
III.B LIQUIDACION			54. ITBIS Retenido A Contribuyentes Acogidos Al PST (18% De La Casilla 45)	+	0.00
12. ITBIS Cobrado (18% de la casilla 7)	+	0.00	55. ITBIS Retenido A Contribuyentes Acogidos Al PST (16% De La Casilla 46)	+	0.00
13. ITBIS Cobrado (16% de la casilla 8)	=	0.00	56. Total ITBIS Retenido A Contribuyentes Acogidos Al PST	+	0.00
14. ITBIS Cobrado (9% de la casilla 9) (Ley No. 690-16)	=	0.00	57. ITBIS Por Bienes Sujetos A Retención Proveedores Informales (18% De La Casilla 48 Por 0.75) (Norma No. 08-10)	+	0.00
15. ITBIS Facturado por Ventas Locales de Bienes o Servicios a Entidades del Estado (18% de la casilla 9)	+	0.00	58. ITBIS Por Bienes Sujetos A Retención Proveedores Informales (16% De La Casilla 49 Por 0.75) (Norma No. 08-10)	=	0.00
16. ITBIS Facturado por Ventas Locales de Bienes o Servicios a Entidades del Estado (16% de la casilla 10)	+	0.00	59. Total Por Bienes Sujetos A Retencion Proveedores Informales	=	0.00
17. Total ITBIS Facturado por Ventas Locales de Bienes o Servicios a Entidades del Estado (Sumar casillas 13+14)	=	0.00	60. Impuesto a Pagar (Sumas Casillas 51+52+53+56+59)	-	4,500.00
18. Total ITBIS Cobrado (Sumar casillas 11+12+13+14)	=	0.00	61. Pagos Computables A Cuenta	=	
19. ITBIS Pagado en Compras Locales (Proviene del Formato de Envío de Datos 606)	+		62. Diferencia A Pagar (Si El Valor De Las Casillas 60-61 Es Positivo)	=	4,500.00

POPULAR

Deposito Regular-Cuenta Corriente

RNC#101-01063-2

Oficina: 259 259-OFICINA UTESA SANTIAGO
Cajero: 1112 Fecha: 22-01-18 HORA: 11:04:27

Cuenta: 2070375 Sec: 302

Nombre: SIND DE TRABAJADORES DE LA CORPORACION

Efectivo :	0.00
Cheques :	1,116,143.64
Comision :	
Transaccion Total:	RD$1,116,143.64
Cantidad de Chks:	1

Desc:

Ver modificaciones de tarifas en Popularenlinea

Realiza tus transacciones a través de *www.popularenlinea.com* o llamando a Telebanco Popular al 809-544-5555

La firma de este cheque para su cobro o endoso constituye carta de pago por el concepto indicado al pie.

No. cheque 0107433 Monto: **1,116,143.64 Banco: BANCO DE RESERVAS (FDOS N
PAGO DE DESCUENTO A EMPLEADOS CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE/2017
SEGUN LISTADO DE NOMINAS.

Algunos miembros fundadores del sindicato

Emilio Gil
Calos P. García
José Osbaldo Serrata
José Manuel Serrata
Eduardo Tineo
Mariano Peña
Martin Rodríguez

Nuestro Número de Cuenta el 02070375, a nombre de SITRACORAASAN

VALIDEZ DEL CONVENIO

CLÁUSULA 61: Siendo un principio inmutable que el contrato es ley entre las partes, ninguna disposición de autoridad usurpada, ni ningún régimen de fuerza tendrá validez ni efecto jurídico para mutar, abrogar o establecer condiciones o reglas contrarias a lo expresamente estipulado en el presente Convenio Colectivo de Condiciones de Trabajo.

NORMAS DISCIPLINARIAS

CLÁUSULA 62: Las partes acuerdan que sin prejuicio de los poderes disciplinarios que otorga a la Institución el Código de Trabajo, en las relaciones entre CORAASAN y los trabajadores se aplicará el Reglamento Disciplinario que se anexa y forma parte integral del presente **CONVENIO COLECTIVO. (ANEXO1.)**

POR LA CORAASAN:

LIC. JUAN A. MERA **ING. SILVIO ANTONIO DURÁN R.**

ING. VÍCTOR COLLADO **ING. ARISMENDI EMILIO PERALTA**

ING. LUÍS TEJADA **ING. HORACIO EMILIO MAZARA L.**

LIC. ANYOLINO L. GERMOSÉN **FERNANDO RAMIREZ**

LIC. CARLOS ALFREDO FONDEUR V.

SITRAC CORAASAN REG. 3476

COMISION NEGOCIADORA DE LA EMPRESA.

LIC. JUAN BAUTISTA CABRERA
Coordinador

LIC. RITA GARCIA
Miembro

LIC. HILARIO PAULINO A.
Miembro

LIC. LAISSA BONELLY A.
Miembro

POR SITRACORAASAN:

JOSÉ E. DOMÍNGUEZ L.
Sec. General

RICARDO ZAYAS
Sec. Quejas y Conflictos

RAMÓN JIMÉNEZ
Sec. Educación

MARÍA MAGDALENA SÁNCHEZ
Sec. de la Mujer

KIRSY FELIPE U.
Sec. Actas

LIC. CRUZ A. ALMÁNZAR SOSA
Asesor Legal

RAFAEL FCO. ABREU POLANCO (PEPE)
Presidente de la CNUS

SITRACORAASAN
REG. 3478

ENTRE: LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO (CORAASAN), Institución Autónoma del Estado, organizada de acuerdo a la Ley No.582 de fecha 4 de abril del año 1977, publicada en la Gaceta Oficial Número 9430, de fecha 16 de abril del año 1977, modificada por la Ley No. 328-98, de fecha 30 de junio del año 1998, con domicilio en el edificio administrativo de la Institución, ubicado en la avenida Circunvalación, planta de Nibaje, ciudad de Santiago de los Caballeros, debidamente representada por los señores: **LIC. JUAN A. MERA,** Presidente del Consejo de Directores, portador de la cédula de identidad y electoral número 031-0100460-8,, **ING. SILVIO ANTONIO DURÁN RODRÍGUEZ,** Director General y Secretario del Consejo de Directores, portador de la cédula de identidad y electoral número 031-0245918-1, **ING. VÍCTOR COLLADO,** miembro del Consejo de Directores, portador de la cédula de identidad y electoral número 031-0116594-6, **ING. ARISMENDI EMILIO PERALTA,** miembro del Consejo de Directores, portador de la cédula de identidad y electoral número 031-0245972-8, **ING. LUÍS TEJADA,** miembro del Consejo de Directores, portador de la cédula de identidad y electoral número 001-0023623-5, **ING. HORACIO EMILIO MAZARA LUGO,** miembro del Consejo de Directores, portador de la cédula de identidad y electoral número 001-0055539-9, **LIC. FERNANDO DE JESUS RAMIREZ OVIEDO,** miembro del Consejo de Directores, portador de la cédula de identidad y electoral número 015-0000559-8, **CARLOS ALFREDO FONDEUR VICTORIA,** miembro del Consejo de Directores, portador de la cédula de identidad y electoral número 031-0032118-5 y el **LIC. ANYOLINO LUDAMÉ GERMOSÉN,** miembro del Consejo de Directores, portador de la cédula de identidad y electoral número 032-0027143-9; todos dominicanos, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Santiago, quien se denominará en este acto **CORAASAN**; y, el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO (SITRACORAASAN),** con Registro Sindical No.34-78, de fecha 2 de julio del año 1978, debidamente representado por los señores, **JOSÉ EDUARDO DOMÍNGUEZ LANTIGUA**, Secretario General, portador de la cédula de identidad y electoral número 031-0117465-8, **RAMÓN JIMÉNEZ,** Secretario de Educación, portador de la cédula **de identidad y** electoral número 031-0246883-2,

MARÍA MAGDALENA SÁNCHEZ, Secretaria de la Mujer, portadora de la cédula de identidad y electoral número 031-0203143-6, **RICARDO ZAYAS PERALTA**, Secretario de Quejas y Conflictos, portador de la cédula de identidad y electoral número 031-0117999-6, **KIRSY FELIPE U.,** Secretaria de Actas y Correspondencias, portadora de la cédula de identidad y electoral número 031-0207386-7, **y el LIC. CRUZ ALEJANDRO ALMÁNZAR SOSA,** portador de la cédula de identidad y electoral número 031-0245633-6, **RAFAEL FCO. ABREU POLANCO (PEPE),** portador de la cédula de identidad y electoral número 001-1379726-0, todos dominicanos, mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Santiago, en sus calidades de miembros de la Comisión Negociadora, asesor legal del sindicato y Presidente de la Confederación Nacional de la Unidad Sindical (CNUS), respectivamente, quien se denominará en lo adelante **SITRACORAASAN.**

Las partes, con el fin de preservar la paz entre ellas y aunar esfuerzos en el buen desarrollo de la Institución y mejor nivel de vida de los trabajadores y reconociendo que uno de los instrumentos más eficaces e importantes para la armonía obrero empleador es la negociación colectiva, de buena fe y de común acuerdo, pactan el **CONVENIO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO** siguiente:

PREÁMBULO

1-DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

Queda establecido entre las partes para la buena aplicación e interpretación del presente Convenio Colectivo las normas esenciales y básicas siguientes:

a) La buena fe anima a las partes contratantes. Todo acto, acción o actuación contrario a esta buena fe estará regido por las leyes laborales y los principios que se consignan en el Código Civil, o sea, en el derecho común.

b) La experiencia ha demostrado que el funcionamiento normal de una empresa engendra mayor prosperidad; por consiguiente, el presente

SITRACORAASAN REG. 3478

REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Trabajo
Sección de Archivo y Registro Sindical
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE"

CERTIFICACION

DGT-CRS-03-2013

Yo, **LICDO. ANDRES ALVAREZ DURAN, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE REGISTRO Y ARCHIVO SINDICAL, CERTIFICO Y DOY FE**: Que en los archivos de esta Sección de Registro y Archivo Sindical del Departamento de Trabajo, se encuentra registrado el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO (SITRACORAASAN), registro No. **00034-1978** de fecha catorce (14) del mes septiembre del año Mil Novecientos Setenta y Ocho (1978).

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veinte (20) días del mes de marzo del año Dos Mil Trece (2013).

LICDO. ANDRES ALVAREZ DURAN
ENC. UNIDAD DE REGISTRO
Y ARCHIVO SINDICAL.

MINISTERIO DE TRABAJO
División de Acciones Laborales
República Dominicana

Av. Jiménez Moya, Centro de los Héroes, Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 535-4404 * Fax (809) 535-4590 * E-Mail: secret.trabajo@codetel.net.do

2-1703-04776

Sindicato de Trabajadores de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago
SITRACORAASAN -RNC# 4-30-13277-2
Un puño que Aprieta una Herramienta, Pero una Mano Amiga que se Extiende Solidaria
AFILIADO A CNUS-ISP
FUNDADO EL 2 DE JULIO DEL 1978

2017 MAR 21 P 8 14

RNL 025-146-02-059028

RECIBIDO

Santiago, 20 de marzo de 2017.

Lic. Saturnino Nina Fortuna.
Vice Ministro de Trabajo
Ciudad.

Distinguido licenciado Nina:

Después de un cordial saludo, el motivo de la presente misiva es para hacerle entrega formal del acta correspondiente a las elecciones de nuestro Sindicato de Trabajadores, celebradas el día 3 de marzo de los corrientes.

Remitimos esta información para sus conocimientos y fines correspondientes de lugar.

Muy atentamente,

Lic. José E. Domínguez L.
Secretario General

Lic. Kirsy Felipe.
Sec. Actas y Correspondencia

MINISTERIO DE TRABAJO
Representación Local Santiago
República Dominicana

Avenida Circunvalcion, Nibaje, Santiago, Republica Dominicana. Telefono 809-226-0810. Fax: 809226-8032

ACTA ELECCIONES SITRACORAASAN 2017.

Acta Elecciones del Sindicato de Trabajadores de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago, Sitracoraasan.

Elecciones para elegir el Comité Ejecutivo, el consejo de Vigilancia para el periodo febrero 2017/ febrero 2019; dando cumplimiento a lo que establece el art. 33 del Reglamento Electoral de nuestros Estatutos, así el título VI que habla del funcionamiento de los Sindicatos de la Ley 16-92 del Código de Trabajo que establece lo siguiente:

Art. 33: en la asamblea de delegados se elegirá la comisión electoral que a partir de esa fecha conducirá el proceso electoral de Sitracoraasan.

Art. 348 Ley 16-1952: Las actividades del Sindicato son ejercidas por la asamblea general de sus miembros, por un Consejo Directivo y los funcionarios y comisiones permanentes o temporales que el Sindicato considere útiles y necesarios para la realización de sus fines.

Art. 349 Ley 16-92: La Asamblea general se constituye y puede deliberar válidamente con la asistencia de más de la mitad de los miembros del Sindicato.

Art. 4: Reglamentos Electoral estatutos: establece La Asamblea General de afiliados al Sindicato reunida un mes antes de las elecciones, escoge la Comisión Electoral la cual estará integrada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y dos Suplentes , y en fecha 11 de enero 2017 se celebro la Asamblea General en el local del Club de los Periodistas con una asistencia de 914 miembros activos del Sindicato con derecho a elegir, y ser elegido, escogiendo la Comisión Electoral integrada por los señores:

Nombres	**Posiciones**	**Códigos**	**Cedulas**
Pedro Hiraldo	Presidente	21850	031-0028791-5
Juan Páez	Vice- Presidente	53880	031-0053942-2
Amaricys Guzmán	Secretario	30420	031-0011067-9
Mary Germoso	Suplente	30720	031-0304192-1
Manuel Aponte	Suplente	55440	094-0014204-9

Art. 358 Ley 16-92: del Código de Trabajo, para que las resoluciones que toma la Asamblea General sea válida se requiere:

1- Que la Asamblea General haya sido convocada en la forma y con la anticipación prevista en los estatutos.

MINISTERIO DE TRABAJO Representación Local Santiago República Dominicana

Art. 4 Reglamentos Electoral de los Estatutos que la Asamblea General afiliados al Sindicato, reunida en fecha 11 de enero 2017 escogió la Comisión Electoral, la cual fijo

fecha para el día 3 de marzo 2017 las elecciones y llamando a los afiliados del Sindicato a que inscriban y formalizaran planchas.

2- Que la Asamblea esta regularmente constituida.
3- Que la resoluciones se refiera a cuestión señalada en la convocatoria a la Asamblea del 11 de enero 2017, establece: Escoger la comisión electoral para que organice las elecciones para el periodo febrero 2017 – febrero 2019.
4- Que se levante acta de la sesión, en la que se exprese el número de los Miembros Presente, el orden del día, el texto de la resolución adaptada.
5- Que se anexe el acta de la Asamblea una nomina de los miembros del sindicato presente

Art. 359 Ley 16-92 Código de Trabajo el Comité Ejecutivo y el consejo de vigilancia serán elegidos para un periodo que no debe exceder de dos (2) años.

Art. 53 Reglamentos Electoral de los Estatutos señalan las Elecciones de los diferentes Órganos de Sitracoraasan se realizaran cada dos (2) años así como los delegados departamentales y de área.

Art. 360 ley 16-92 Código de Trabajo si la Asamblea general no se reúne en la época determinada en los estatutos para la Elección del Comité Ejecutivo o no se llegare a un acuerdo para su elección, los miembros elegidos anteriormente continuaran ejerciendo las funciones con las obligaciones de convocar a nuevas elecciones en el término de un mes.

Si esa nueva Asamblea General no se reúne a no se llega a algún acuerdo la Comisión Electoral asumirían las funciones del Comité Ejecutivo hasta que se designe los nuevos miembros.

Art. 361 Ley 16-92 Código de Trabajo, el Comité Ejecutivo tiene la atribuciones que le fijan los estatutos, con las limitaciones señaladas en este código.

Art. 5 Reglamento Electoral estatutos establece que la comisión electoral tiene como función organizar y fiscalizar el proceso electoral y las votaciones. Sus miembros no pueden promover ni formar parte de ninguna plancha, aunque pueden ejercer el voto por los candidatos de su preferencia.
Y en función de este mandatos y una vez escogida la comisión electoral se reunió y convocar a elecciones para el día 03 de marzo 2017. Hacemos un llamado a todos los afiliados que desearan participar a que inscriban planchas y estableciendo como fecha de cierre de inscripción de plancha para el día 24 de febrero 2017.

MINISTERIO DE TRABAJO
Representación Local Santiago
República Dominicana

Art. 10 Reglamento Electoral de los estatutos señalan las votaciones serán secretas aunque solo participe una plancha unitaria o única. Todo este proceso debe ser llevado a cabo en la planta 10 de Nibaje.
En fecha lunes 20 de febrero 2017 se inscribió la plancha #5 encabezada por Héctor Estrella, cumpliendo sus integrantes con los requisitos que establecen los estatutos.
En fecha martes 21 de febrero 2017 se inscribió la plancha #3 encabezada por Ana Julia Sánchez cumpliendo sus integrantes con los requisitos que establecen los estatutos.

En fecha jueves 23 de febrero 2017, se inscribió la plancha #2 encabezada por Ricardo Zayas cumpliendo sus integrantes con los requisitos que establecen los estatutos.

En fecha viernes 24 de febrero 2017 se inscribieron las planchas #1 encabezada por José E. Domínguez L. y la plancha #4 encabezada por Kirsy Felipe Ureña ambas cumpliendo sus integrantes con lo establecido en los estatutos.

Llegada la hora del cierre de inscripción de las planchas que era las 12:00pm habría un total de 5 planchas inscritas.

En fecha lunes 28 febrero 2017 los que encabezaban las planchas #3 y #4 retiraron formalmente su inscripción por ante la Comisión Electoral para apoyar la plancha #1.

La Comisión Electoral se reunió el día 14 de febrero 2017 se reunió con todos los que encabezaban planchas, y coordinaron todo lo relativo al proceso de votación.

Día de las Elecciones.

Siendo las 7:00am del día viernes 03 de marzo 2017 se apertura el proceso de votaciones, con la participación de un delegado por cada plancha participante y sus respectivos suplentes, organizados debidamente.

Planchas	**Nombres**	**Códigos y Función**	
Plancha #1	Cesar Belliard	31190	Delegado
	Eslon Sena	40770	Suplente
Plancha #2	Paul Zayas	32290	Delegado
	Jonathan González	50220	Suplente
Plancha #5	Basilio García	54910	Delegado
	Ramón Colon	57260	Suplente

MINISTERIO DE TRABAJO
Representación Local Santiago
República Dominicana

El proceso transcurrió en paz y no habiendo incidente en todo el día siendo las 5:00pm. De el día viernes 3 de marzo 2017, y no habiendo nadie en la fila pendiente por ejercer su derecho a votar, se cierra la mesa electoral y se procede al escrutinio de los votos emitidos.

Ya contados y revisados los votos, hacemos constar lo siguiente:

Plancha #1	1,200 votos
Plancha #2	61 votos
Plancha #5	28 votos
Votos validos	1,289
Votos nulos	003
Votos emitidos	1,292

De un total de 1,637 miembros inscripto en el sindicato con derecho al voto, 345 miembros no ejercieron el derecho al voto; lo que representa que más del 85% de los miembros activos del sindicato participaron de forma activa.

De este resultado se establece que la Plancha #1 fue la que obtuvo la mayor cantidad de votos, siendo pues la plancha ganadora de estas elecciones, quedando constituido el nuevo Comité Ejecutivo y el Comité de Vigilancia de Sitracoraasan para el periodo comprendido desde febrero 2017 hasta febrero 2019, en el siguiente orden:

Nombres	Códigos	Cargos
1- José E. Domínguez	24200	Secretaria General
2- Cesar Belliard	31190	Secretaria de Organización
3- Ramón Jiménez	22140	Secretaria de Educación
4- Juan Isidro Ramos	49930	Secretaría de Finanzas
5- Antonio Aybar	41030	Secretaría de Quejas y Conflictos
6- Ramón Peralta	26190	Secretaria Prensa y Propaganda
7- Jonathan Mata	41350	Secretaria de Asuntos Sociales
8- Willy Montan	50420	Secretaría de Deportes
9- Isaura Ortega	53000	Secretaria de la Juventud
10- Magdalena Sánchez	46630	Secretaria de la Mujer
11- Ana Julia Sánchez	48760	Secret. de Higiene y Seguridad Industrial
12- Reynaldo Ventura	44800	Secretaria de Medioambiente
13- Kirsy P. Felipe U.	41230	Secretaria Acta y Correspondencia
14- Nelson Parra	45620	Primer Suplente
15- Juan Estévez	47810	Segundo Suplente

MINISTERIO DE TRABAJO
Representación Local Santiago
República Dominicana

Comité de Vigilancia:

Nombres	Códigos	Cargos
Víctor Fabián	02720	Presidente
Jesús Gil	46260	Vice- Presidente
Juana Estrella	41810	Secretaria

Siendo las 11:30am del día 06 de marzo del 2017, dando fe que todo lo antes expuesto es real y de conformidad con lo que establece los estatutos de nuestro sindicato así como la ley 16-92 (Código de Trabajo) que habla sobre el funcionamiento de los sindicatos, se levanta el acta correspondiente a las elecciones del Sindicato de Trabajadores de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago, SITRACORAASAN.

Atentamente:

Comisión Electoral:

Sr. Pedro Hiraldo
Presidente

Ing. Juan Paez
Vicepresidente

Sra. Amaricys Guzmán
Secretaria

COMISION ELECTORAL SANTIAGO, R.D. SITRA CORAASAN

Ing. Mary Germoso
Suplente

Licdo. Manuel Aponte
Suplente

MINISTERIO DE TRABAJO Representación Local Santiago República Dominicana

La presente acta certificada es una copia fiel y verídica de todo lo acontecido durante el proceso eleccionario.